

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2008-MDJM

Jesús María, 15 de febrero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía para regular los asuntos de su competencia y poder tributarlo para crear, modificar y extinguir sus tasas y contribuciones, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política vigente;

Que, la Ordenanza N° 249-MJM, que regula el régimen tributarlo de los Arbitrios Municipales para el año 2008, faculta al Alcalde para dictar las medidas complementarias necesarias respecto a las tasas que la misma regula, así como para la prórroga de su vencimiento:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-08-MJM, publicado el día 31 de enero del 2008 en el diario oficial El Peruano, se extendió el plazo de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales del mes de enero.

Que, a efectos de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarlas sin mayores recargos ni reajustes, se hace necesaria la prórroga de los plazos de pago;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGASE hasta el 29 de febrero del 2008, el vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales correspondientes al mes de enero.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia y a la Gerencia de Comunicaciones, la difusión de la misma.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Municipal: www.munijesusmaria.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.